

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXV

PACHUCA DE SOTO, 16 DE MAYO DE 1952.

NUM. 19

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-1060

QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XL Legislatura Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 34

El H. XL Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Tulancingo de este Estado para que contrate con el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A., de la ciudad de México, D. F., en los términos previstos por la Ley Orgánica de dicha Institución Nacional de Crédito, una ampliación de préstamo mercantil hipotecario para obra pública, por virtud de la cual se ampliará en \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100) más, el crédito inicial que hasta por la cantidad de \$6,000.00.00 (SEIS MILLONES DE PESOS, 00/100), le tiene concedido esa propia Institución, en los términos de la escritura pública Núm. 7080 de 13 de julio de 1950, pasada ante la fe del señor Lic. José Soto Borja, Notario Público Núm. 70 del Distrito Federal, para la proyección del sistema de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y pavimentación parcial de la ciudad de Tulancingo, Hgo., y finalidades conexas; en la inteligencia de que la ampliación que aquí se autoriza se destinará precisamente a cubrir los gastos que demande la conducción del agua potable de Hueyapan a la misma ciudad de Tulancingo, y la conclusión de las obras de pavimentación de esta población, sujetándose a los términos y condiciones establecidas en la escritura de préstamo inicial.

ARTICULO SEGUNDO:—Se autoriza al H. Ayun-

SUMARIO:

5-1060.—Decreto No. 34.—Se autoriza un préstamo de \$2,500,000.00 para el Ayuntamiento de Tulancingo, Hgo., para obra pública.—153, 154.

5-1061.—Decreto No. 35.—Se autoriza al C. Presidente Mpal. de Tula de Allende, Hgo., para contratar con la Cía. de Luz y Fuerza de Pachuca, el suministro de energía eléctrica.—154.

5-1036.—Resolución en el expediente de dotación ejidal al poblado El Pedregoso, Mpio. de Huichapan, Hgo.—154.

5-74.—Cancelación de Autorización No. 74 concedida al Sr. Héctor Aparicio Bengoechea.—155.

Avisos Judiciales y Diversos.—155 a 158.

tamiento Constitucional de Tulancingo, Hgo., para ampliar a favor del Banco acreditante, hasta por el importe de la ampliación de préstamo a que se refiere el artículo anterior y sus accesorios, todas y cada una de las garantías constituidas a favor del propio Banco, en la cláusula décimocuarta de la escritura de préstamo inicial.

ARTICULO TERCERO:—Se autoriza al Ejecutivo del Estado para constituirse deudor solidario y fiador del mismo Ayuntamiento, hasta por el importe de la ampliación de préstamo que aquí se autoriza, incluyendo sus accesorios legales y contractuales, así como para ampliar por esos conceptos las garantías constituidas a favor del Banco acreditante, en la cláusula décimoquinta de la repetida escritura de préstamo inicial.

Artículo Cuarto:—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Tulancingo, Hgo., y al Ejecutivo del Estado, para que convenga con el Banco acreditante en que las cuotas de los impuestos, derechos, participaciones e ingresos en general afectos en fideicomiso a favor del mencionado Banco, no podrán variarse mientras no esté totalmente cubierto el importe de la ampliación de préstamo a que se refiere el

artículo 1o., a menos de que la variación se haga con el consentimiento expreso de la Institución acreditante.

ARTICULO QUINTO:—Se autoriza la inscripción en el Registro establecido por Decreto de 20 de junio de 1935, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 4 de Julio siguiente, que se lleva en el Departamento de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las obligaciones que se contraigan en la escritura en que se hagan constar los contratos que aquí se autorizan, con la declaración de aceptarse particularmente los efectos del artículo 5o., y siguientes del Decreto arriba citado.

ARTICULO SEXTO:—Oportunamente el H. Ayuntamiento Constitucional de Tulancingo, Hgo., y el Ejecutivo del Estado, por sí o por medio de apoderado legalmente acreditado, elevarán a escritura pública los proyectos del contrato que se aprueban en este Decreto, con sujeción a las bases generales contenidas en el mismo.

ARTICULO SEPTIMO:—Este Decreto empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Diputado Presidente, ING. ANDRES MANNING.—Diputado Secretario, CAP. INDALECIO LOPEZ TAPIA.—Diputado Secretario, ANTONIO LOPEZ VELAZQUEZ.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.—Rúbrica.

5-1061

QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XL Legislatura Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 35

El H. XL Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:—Se autoriza al C. Jesús Sánchez Pérez, Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, Hgo., para celebrar con la Compañía de Luz y Fuerza de Pachuca, S. A., CONTRATO de

suministro de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público de esta ciudad, y luz, fuerza y calefacción para las Oficinas Municipales y sus dependencias, afectando en garantía del pago puntual de las mensualidades que se estipulen en dicho contrato, la participación Municipal en el Impuesto sobre producción e introducción de energía eléctrica.

ARTICULO SEGUNDO:—Este Decreto empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Diputado Presidente, ING. ANDRES MANNING.—Diputado Secretario, CAP. INDALECIO LOPEZ TAPIA.—Diputado Secretario, ANTONIO LOPEZ VELAZQUEZ.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.—Rúbrica.

5-1036

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México, D. F.—Departamento Agrario.—Dirección de Tierras y Aguas.

México, D. F., a.....

C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

En cumplimiento a lo ordenado en el tercer punto resolutivo de la Resolución Presidencial dotatoria de tierras al poblado de «El Pedregoso», Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, con fecha 25 de marzo de 1952, el C. Jefe de este Departamento, tuvo a bien dictar el siguiente acuerdo una vez discutido y aprobado por el H. Cuerpo Consultivo Agrario el dictamen presentado por el C. Consejero respectivo.

Primero.—En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 86 del Código Agrario en vigor, se reconoce al ejido del poblado «El Pedregoso» del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, para el riego de 9 21-65 hs. que de esta clase forman parte de las 26 hs. señadas en la Resolución Presidencial ampliatoria de tierras de 24 de septiembre de 1941 y que fueron afectadas a la hacienda de Tecofaní, un volumen total anual de 34,301 M3., Treinta y Cuatro Mil Trescientos Metro Cúbicos de las aguas almacenadas en la Presa de «Nopala o Doxichó», volumen corre-

pondiente al 2.9% del total aprovechable del citado almacenamiento.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 Frac. II del propio ordenamiento, la fuente afectada y las obras hidráulicas conexas a este aprovechamiento, pasan a propiedad de la nación en virtud de afectarse más del 50% de sus aguas para el riego de terrenos ejidales de éste y otros poblados de la región.

Tercero.—Se establecen las servidumbres de uso y paso de las aguas concedidas en accesión por todas las obras hidráulicas que se utilicen para el riego de los terrenos ejidales de que se trata, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 91 del mismo Código.

Cuarto.—Acatando lo dispuesto en el artículo 92 del ya citado Código, los gastos que origine la conservación y mantenimiento de las obras hidráulicas y los de la distribución de las aguas, serán costeados por los beneficiados en proporción a sus aprovechamientos.

Quinto.—Este aprovechamiento se sujetará a las leyes y disposiciones que sobre el particular dicte la Secretaría de Recursos Hidráulicos, previo el parecer del Departamento Agrario, en cumplimiento a lo ordenado en el párrafo tercero del artículo 133 del tantas veces citado Código Agrario.

Sexto.—Comuníquese esta accesión a la Secretaría de Recursos Hidráulicos y a los interesados para su conocimiento y efectos.

Séptimo.—Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la atenta súplica de que se sirva usted ordenar la publicación correspondiente.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Secretario General, ING. CASTULO VILLASEÑOR.—Rúbrica.

5-956

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México, D. F.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cancelación de la Autorización Provisional Número 74, concedida al Sr. Héctor Aparicio Bengoechea, Cónsul General de Carrera de Guatemala en México, D. F.

Por acuerdo del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se ordena la cancelación de la Autorización Provisional Núm. 74, de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, que se había concedido al Sr. Héctor Aparicio Bengoechea, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul General de Carrera de Guatemala en México,

D. F., con jurisdicción en los Estados de Puebla, Morelos, Tlaxcala, Hidalgo, Querétaro, Guajalato y Michoacán, en virtud de haber sido trasladado.

México, D. F., a los ocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario de Relaciones Exteriores, MANUEL TELLO.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-892

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN E D I C T O .

M. Refugio Angeles Moreno, Donaciano Gachuz, Abraham y Adán Cruz, Pedro Mejía, Amador Zamora, Roberto Martínez, José Hernández Callejas, José Hernández Mejía, Antelmo Sánchez Moreno, Pedro Gachuz, Celedonio Santiago, Domingo Gachuz, Benjamín Angeles, José Santiago, Marcos Tolentino, Francisco Hernández, Fidel Peña, José Aguilar, Francisco Santiago, Adrián Cruz Vargas, Francisco Olguín, José Hernández Olguín, Manuel Aguilar, Pedro Santiago, Simón Hernández Mejía, Efrén Santiago, Ignacio Escamilla, Eladio y Bernardino Mejía, Lino Mejía, Gonzalo Escamilla, Soledad Herrera Angeles, Luisa Angeles Herrera y Eusebio Herrera Rabelo, han promovido en este Juzgado, diligencias de Información Ad-perpetuam para justificar sus derechos de posesión y propiedad por prescripción de un terreno denominado «El Tablón», ubicado en Cañada Chica, con superficie de 250 hectáreas, montuoso, con las colindancias que constan en el expediente.

Actopan, Hgo., abril 2 de 1952.—El Sr. FRANCISCO GARCIA. 2-2

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y «El Observador» de Pachuca.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 30 de 1952.—Recibido, mayo 3 de 1952.

5-881

JUZGADO CONCILIADOR DE ALFAJAYUCAN E D I C T O .

Crispín Ramírez Yáñez, promovió diligencias de Información Ad-perpetuam en este Juzgado Conciliador, a fin acreditar por prescripción positiva derechos de posesión y propiedad que tiene en el predio denominado «Charco del Caballero», ubicado en la Ranchería de Decá, de este Municipio.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, para conocimiento interesados, cumplimiento artículo 3029 Código Civil vigente en el Estado.

Alfajayucan, Hgo., abril 20 de 1952.—El Secretario, AMADO DE LA PEÑA. 2 2

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan.—Derechos enterados, abril 22 de 1952.—Recibido, mayo 28 de 1952.

Talleres Gráficos del Estado
PATONI 1.—PACHUCA, HGO.

5-880

JUZGADO CONCILIADOR DE ALFAJAYUCAN

E D I C T O :

Jocundo Torres, promovió diligencias de Información Ad-perpetuam en este Juzgado Conciliador, a fin acreditar por prescripción positiva, derechos de posesión y propiedad que tiene en el predio denominado «Sin Nombre», que en lo sucesivo se denominará «Jagley», ubicado en el pueblo de Boxthó, de este Municipio.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado para conocimiento interesados, cumplimiento artículo 3029 Código Civil vigente en el Estado.

Alfajayucan, Hgo., a 27 de abril de 1952. — El Secretario, AMANDO DE LA PEÑA C. 2-2

Recaudación de Rentas. — Alfajayucan. — Derechos enterados, abril 29 de 1952. — Recibido, mayo 3 de 1952

5-879

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO

I. MADERO

A V I S O

José Jiménez Gómez, ha promovido Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción predio rústico «El Alto de la Palma», ubicado San Juan Tepa esta jurisdicción; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Para su publicación dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Francisco I. Madero, Hgo., abril 18 de 1952. — El Secretario, ROGELIO VIDAL H. 2-2

Recaudación de Rentas. — Francisco I. Madero. — Derechos enterados abril 18 de 1952. — Recibido, mayo 3 de 1952.

5-878

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ACTOPAN

E D I C T O .

María Guadalupe Herrera de Mejía, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar su propiedad por prescripción de un predio urbano ubicado en la calle de Ocampo número 11 de esta ciudad, las medidas y colindancias obran en el expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y «El Observador», editanse ambos ciudad de Pachuca, Hgo., en cumplimiento de la Ley.

Actopan, Hgo., abril 17 de 1952. — El Secretario del Juzgado de 1a. Instancia, Francisco García García, 2-2

Administración de Rentas. — Actopan. — Derechos enterados, abril 25 de 1952. — Recibido, mayo 3 de 1952.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

«Artículo 352. — Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

5-877

JUZGADO CONCILIADOR DE ACTOPAN

A V I S O .

Julio Hernández Juárez, ha promovido diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de posesión y prescripción sobre un predio rústico denominado «Bosquecitos», ubicado en el pueblo de Chicavasco, de esta Municipalidad; medidas y colindancias constan escrito promoción.

Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado.

Actopan, Hgo., febrero 16 de 1952. — El Secretario, Enrique Mayorga Herrera. 2-2

Administración de Rentas. — Actopan. — Derechos enterados, abril 25 de 1952. — Recibido, mayo 3 de 1952.

5-876

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO

DE IXMIQUILPAN

E D I C T O .

Columba Uribe, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión un predio rústico denominado «El Cerrito», ubicado el Barrio del Cortijo de este Municipio, cuyas medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, para conocimiento público, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y «El Observador» editarse Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., a 23 de abril de 1952. — El Secretario, J. Carmen Acosta Montaña. 2-2

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, abril 23 de 1952. — Recibido, mayo 3 de 1952.

5-875

JUZGADO CONCILIADOR DE CHILCUAUTLA

E D I C T O .

María Estrada, promovió diligencias Información Ad-perpetuam para acreditar posesión y propiedad predios rústicos «Peña 1a.», «Peña 2a.» y «Peña 3a.», ubicados Barrio Donzhi este Municipio. Medidas y colindancias constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Chilcuautla, Hgo., abril 19 de 1952. — El Secretario, J. Encarnación Serrano G. 2-2

Recaudación de Rentas. — Chilcuautla. — Derechos enterados, abril 20 de 1952. — Recibido, mayo 3 de 1952.

5-874

JUZGADO CONCILIADOR DE CHILCUAUTLA

E D I C T O .

Sixto Martín, ha promovido diligencias de Información Ad-perpetuam acreditar posesión y propiedad predios rústicos «Bominzhá», «Huathí» y «Camposan» ubicados Barrio Bothí este Municipio; medidas y colindancias constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Chilcuautla, Hgo., abril 19 de 1952.—El Secretario, *J. Encarnación Serrano G.* 2-2

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, abril 20 de 1952.—Recibido, mayo 3 de 1952.

5-899

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN
E D I C T O .

Francisco Rangel, promueve Información Ad-perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión de una fracción del predio rústico denominado «La Planada», ubicado en el Barrio San Nicolás de este Municipio, que perteneció al finado Armando Rello, cuyas medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Convócanse personas creánse con derecho se opongan dentro de tres días última publicación primero dichos periódicos.

Ixmiquilpan, Hgo., abril 27 de 1952.—El Secretario, *J. Carmen Acosta Montaña.* 2-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, abril 29 de 1952.—Recibido, mayo 3 de 1952.

5-891

JUZGADO DE LO CIVIL.—PACHUCA, HGO.
E D I C T O .

Luis Andrade O., promovió ante este Juzgado Información Ad-perpetuam para acreditar que ha convertido, por prescripción positiva mediante posesión más de diez años, en propietario de la casa número 39 Avenida Cuauhtémoc esta ciudad, que linda: Norte, diecinueve metros cincuenta centímetros, calle Lafragua; Sur igual medida, Juan López; Oriente, once metros, Eduwiges Trejo Vda. de Sánchez, y Poniente, misma medida, calle su ubicación.

Hácese saber para que persona de mejor derecho lo deduzca.

Pachuca, Hgo., 25 de abril de 1952.—El Actuario, *Roberto L. García.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 30 de 1952.—Recibido, mayo 3 de 1952.

5-890

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE APAM
E D I C T O .

Hermila Martínez Aguilar, promueve diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión de nueve terrenos y tres casas situados en la Municipalidad de Tlanalapa, de este Distrito, empadronados a nombre de Nicolás Martínez y Carriña Aguilar. Sus valores, linderos y colindantes constan en el expediente respectivo.

Convócanse a quienes considérense con derecho a dichos inmuebles, fin se opongan dentro de cinco días contados última publicación por tres veces consecutivas en dicho periódico y en el «Sol de Hidalgo», editase Ciudad de Pachuca y en parajes públicos de Tlanalapa y esta ciudad.

Apam, Hgo., 10 de marzo de 1952.—El Secretario, *Roberto Medina López.* 3-2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, marzo 10 de 1952.—Recibido, mayo 3 de 1952.

5-949

JUZGADO DE LO CIVIL.—PACHUCA, HGO.
E D I C T O .

En juicio ejecutivo mercantil seguido David Angeles Cordero contra T. Roberto Varela Pichardo, mandose convocar postores para Primera Almoneda de la casa número 44 Calle de Aldama de esta ciudad, casa que linda: al Norte, en veintidós metros cuarenta centímetros, con casa número 42 de la Calle de Aldama; al Oriente, en once metros diez centímetros, con la misma calle de Aldama; al Sur, en quince metros cincuenta centímetros, con la calle de Arizpe, y al Poniente, en doce metros cincuenta centímetros, con propiedades que fueron de la Sucesión de Juan Alvarez, y en ocho metros, con la de Elpidia Espinosa Vda. de León. El remate tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del 9 de junio próximo debiendo anunciarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en diario «Renovación» y en sitios públicos de costumbre.

Será postura legal la que cubra dos terceras partes de \$6,661.70 valor pericial.

Pachuca, Hgo., mayo 7 de 1952.—El Actuario, *ROBERTO L. GARCIA R.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 8 de 1952.—Recibido, mayo 8 de 1952.

5-948

JUZGADO CONCILIADOR DE ATOTONILCO
EL GRANDE
E D I C T O .

Gabino Espitia Montiel, promueve diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, comprobar adquirió prescripción positiva, propiedad predio rústico inominado ubicado pueblo Santiago este Municipio, empadronado favor Pablo Cabrera.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., abril 28 de 1952.—Assa, firma ilegible.—Assa., *J. D. GARCIA M.* 2-1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, abril 28 de 1952.—Recibido, mayo 14 de 1952.

5-976

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN
E D I C T O .

Juan Valera Benítez, promueve este Juzgado diligencias Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva sobre el

predio rústico montuoso denominado «Botho» sito en el pueblo de El Tepé de esta Cabecera. Medidas y linderos obran expediente. encuéntrase oculto acción fiscal.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y «Observador» editanse Pachuca, Hgo., cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Ixmiquilpan, Hgo., mayo 10 de 1952. — El Secretario, *Francisco Rocha Ocampo*. 2-1

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados mayo 10 de 1952. — Recibido, mayo 14 de 1952.

5-971

JUZGADO CONCILIADOR DE CUAUTEPEC E D I C T O .

Gregorio León Márquez, ha promovido Información Ad-perpetuam este Juzgado, para acreditar derechos propiedad por prescripción un predio urbano ubicado en el Pedregal, este Municipio, empadronado a nombre de Feliciano León; medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, efectos artículo 3029 Código Civil.

Cuautepec, Hgo., 3 de mayo de 1952. El Secretario del Juzgado Conciliador, ANTONIO H. LIRA. 2-1

Recaudación de Rentas. — Cuauhtepc. — Derechos enterados, mayo 3 de 1952. — Recibido, mayo 14 de 1952.

5-943

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

E D I C T O

M. Isabel Trejo, promovió Información Ad-perpetuam, decláresele propietaria predio «Huerto del Huizache», situado Danzibojay, este Municipio. Linderos constan expediente.

Publíquese este Edicto dos veces Periódico Oficial Estado.

Huichapan, Hgo., mayo 6 de 1952. — El Secretario, IGNACIO BARCENA. 2-1

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, mayo 7 de 1952. — Recibido, mayo 14 de 1952.

5-991

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN E D I C T O .

Silverio Santiago, promueve este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión sobre el predio rústico de riego denominado «Arenal», sito en el Barrio del Maye de esta jurisdicción. Medidas linderos obran expediente: encuéntrase registrado Padrón Fiscal de la Administración de Rentas de este lugar a nombre de Isidra Corona, ya finada.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y «Observador», editase Pachuca, Hgo., cumplimiento artículo 3029 Código Civil vigente.

Ixmiquilpan, Hgo., mayo 13 de 1952. — El Secretario, *Francisco Rocha*. 2-1

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, mayo 13 de 1952. — Recibido, mayo 15 de 1952.

5-920

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO TULANTEPEC

A V I S O

Calidad mostrenco encuéntrase Presidencia Municipal este lugar, un macho negro. Señas y fierros constan expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, en cumplimiento Ley.

Santiago Tulantepec, Hgo., 2 de mayo de 1952. — Presidente Municipal Const., *Severino Ocadiz Barrios*. 2-1

Recaudación de Rentas. — Santiago Tulantepec. — Derechos enterados, mayo 2 de 1952. — Recibido, mayo 2 de 1952.

5-1009

ASOCIACION MEDICA INDUSTRIAL S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA:

De conformidad con los artículos 182, Frac. II, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de «Asociación Médica Industrial S. A. de C. V.», a Asamblea General Extraordinaria que verificarse nuestro domicilio social próximo 2 de junio 1952 a las 19 horas, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Aumento del capital Social

II.—Asuntos generales.

Pachuca, Hgo., mayo 15 de 1952. — Administración Gerente, *Rodolfo Agís Bazán*.

NOTA:—Si la Asamblea no pudiera verificarse por falta de quorum en la fecha señalada, se realizará el lunes 9 de junio sin nueva convocatoria. Los socios deberán comprobar ante la Secretaría de la Sociedad, previamente, el monto de sus acciones, para tener derecho a ser tomados en cuenta sus votos.

Administración de Rentas. Pachuca. — Derechos enterados, mayo 16 de 1952. — Recibido, mayo 16 de 1952.

5-1035

ASOCIACION MEDICA INDUSTRIAL S. A. DE C. V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951

A C T I V O

Caja	\$ 1,361.00
Gastos Amortizables-Instalación	1,000.00
Inventarios	20,634.00
	<u>\$ 23,000.00</u>

P A S I V O

Capital Social	\$ 100,000.00
Menos:	77,000.00
Capital no Exhibido	<u>\$ 23,000.00</u>

Pachuca, Hgo., abril 10 de 1952. — Gerente General, *Rodolfo Agís Bazán*.

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, mayo 16 de 1952. — Recibido, mayo 16 de 1952.